



EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.2 dictamen XXII-HDA-227/2019 relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de egresos, creación de plazas y modificación de indicadores a la apertura programática para el presente ejercicio fiscal 2019 del ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

ACTA No. 36 -----

ANTECEDENTES:-----

1.- Que los días 01, 11 y 14 de febrero del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0225/2019, T-0235/2019, T-0246/2019 y T-321/2019** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a las solicitudes de Movimientos Presupuestales de Egresos, Creación de Plazas y Modificación de Indicadores para el Ejercicio Fiscal 2019, con el fin de ponerla a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/0031/2019, IN-CAB/0038/2019, IN-CAB/0039/2019 e IN-CAB/0044/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-820/2019, XXII-821/2019, XXII-822/2019 y XXII-825/2019** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 15 de febrero del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----



TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

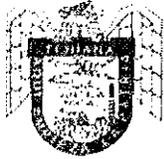
CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Sindicatura Municipal, la Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$350,000.00, correspondiente a la cédula D-311-01-01, observables en las partidas 36101 Servicios de Difusión Institucional, 37601 Viáticos en el Extranjero y 37501 Viáticos en el País; movimiento en razón a reorientar el presupuesto a Oficialía Mayor, el saldo que queda disponible resulta suficiente para el presente ejercicio. Así mismo, consideran procedente aprobar a la Secretaría de Desarrollo Económico, la Modificación de Indicadores a la Apertura Programática para el presente Ejercicio Fiscal 2019, en el Proyecto 55 – Promoción y Fomento del Empleo y la Inversión y en el Proyecto 56 – Fideicomiso Fondos Tijuana, correspondientes a las cédulas MI-131-01-01 y MI-132-01-02 respectivamente, con el objeto de corregir el método de cálculo en fin y propósito en el primer proyecto, como el propósito y las actividades en el segundo proyecto. De igual manera, los Regidores consideran procedente aprobar a la Oficialía Mayor, la Ampliación Automática Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$6'572,234.44, correspondiente a la cédula AAU-152-01-01, así como la Creación de 15 plazas (10 de base, 1 de confianza, 1 de confianza II y 3 de tiempo y obra), con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas de sueldo tabular personal permanente, sueldo tabular personal eventual, previsión social múltiple, gratificación de fin de año, prima vacacional, otras prestaciones, primas por años de servicio efectivos, canasta básica, bono de transporte, bono de buena disposición, aportaciones patronales de servicios médicos, entre otras del grupo 10000, lo anterior derivado de reinstalaciones por laudos condenatorios emitidos por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California. Finalmente, consideran procedente aprobar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$3'866,666.66, correspondiente a la cédula A-161-01-01, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en la partida 85301 Otros Convenios para llevar a cabo el "Programa de Mejoramiento Urbano" un programa territorial operativo en zonas marginadas para el Estado de Baja California en el que se





realizará un estudio para localizar las zonas marginadas buscando mejorar la vida y oportunidades de desarrollo de los habitantes de dichas zonas menos favorecidas. Lo anterior en el entendido de que se pretende crear suficiencia presupuestal a efecto de que el Ayuntamiento de Tijuana se encuentre en aptitud de adquirir obligaciones contractuales derivadas del convenio que para tales efectos se debe celebrar, previo al ejercicio del recurso materia del presente movimiento.-----

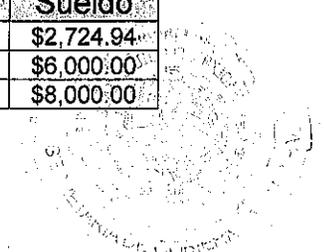
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...:-

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$6'572,234.44 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **AAU-152-01-01**, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$3'866,666.66 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **A-161-01-01** y la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **D-311-01-01**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,719'791,908.56 (SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 56/100 M.N.)**.- - -

SEGUNDO.- Se aprueba la Creación de 15 (quince) Nuevas Plazas por conceptos de Laudos Condenatorios de diversas dependencias municipales correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2019 y descritas acontinuación:

Categoría Base		Sueldo
Martínez Cárdenas Yovanna Lizeth	Secretaría de Gobierno	\$24,483.42
Ortiz López Claudia Yaneth	Delegación Playas de Tijuana	\$24,483.42
Espinoza García Martha Leticia	Tesorería Municipal	\$24,483.42
Mendoza Ruiz Daniel	Bomberos	\$24,691.32
León Pimentel Jorge Alberto	Bomberos	\$24,691.32
Medina González José de Jesús	Bomberos	\$24,691.32
Zambrano Pérez Humberto	Bomberos	\$24,691.32
Aladro Ramírez Moisés Alfredo	Bomberos	\$24,691.32
Aladro Ramírez José Elías	Bomberos	\$24,691.32
Ramírez Días José Daniel	Dirección de Servicios Públicos	\$29,238.83
Confianza II		Sueldo
Lozano Castro Sandra Iveth	Delegación La Presa A.L.R.	\$12,000.00
Confianza		Sueldo
García Sosa Juan Francisco	Secretaría de Desarrollo Urbano	\$22,960.91
Tiempo y Obra Determinado		Sueldo
Romero Fierro Ismael	Delegación la Mesa	\$2,724.94
Ibarra Martínez María Altigracia	Delegación Playas de Tijuana	\$6,000.00
Sánchez González Brenda Edith	Delegación Playas de Tijuana	\$8,000.00





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

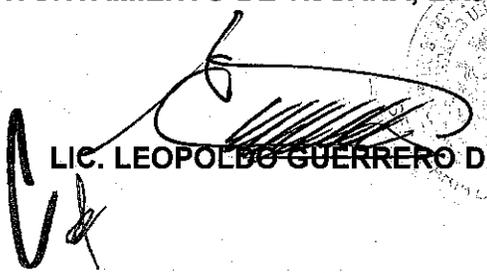
TERCERO.- Se aprueba la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 55 – Promoción y Fomento del Empleo y la Inversión** y en el **Proyecto 56 – Fideicomiso Fondos Tijuana**, correspondientes a las cédulas **MI-131-01-01** y **MI-132-01-02** respectivamente, para el presente Ejercicio Fiscal 2019.-

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecinueve.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.2 DICTAMEN XXII-HDA-227/2019 RELATIVO A LA SOLICITUD DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE EGRESOS, CREACION DE PLAZAS Y MODIFICACION DE INDICADORES A LA APERTURA PROGRAMATICA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.